



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 29 de octubre de 2004 (10.11)  
(OR. en)**

**13832/04**

**EDUC 204  
SOC 499**

**NOTA INTRODUCTORIA**

---

de: la Secretaría General del Consejo  
al: Consejo y a los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros  
reunidos en el seno del Consejo

---

n.º doc. prec.: 13637/04 EDUC 196 SOC 491

---

Asunto: Proyecto de conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales  
(Revisión de la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002)

---

Al término de la reunión del Comité de Representantes Permanentes del día 27 de octubre de 2004, la Presidencia llegó a la conclusión de que se aprobaba por unanimidad el proyecto de conclusiones de referencia.

De confirmarse este acuerdo, el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo podrían adoptar las Conclusiones.

**Proyecto de Conclusiones**  
**del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,**  
**reunidos en el seno del Consejo, sobre las futuras prioridades de una**  
**cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales**  
**(Revisión de la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002)**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS**  
**GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,**

CONSCIENTES de que

El Consejo (Educación, Juventud y Cultura) aprobó el 12 de noviembre de 2002 una Resolución relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales,<sup>1</sup> que ulteriormente quedó ampliamente reflejada en la declaración adoptada por los Ministros de Educación y Formación Profesionales de los Estados miembros de la UE, los países de la AELC/EEE y países candidatos, la Comisión y los interlocutores sociales europeos en su reunión celebrada en Copenhague los días 29 y 30 de noviembre de 2002, en tanto que estrategia para mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales (Proceso de Copenhague).

El informe intermedio conjunto del Consejo y de la Comisión<sup>2</sup> "*Educación y formación 2010*" (26 de febrero de 2004) dirigido al Consejo Europeo de Primavera de 2004 incluye un informe de situación sobre los primeros resultados concretos del proceso de Copenhague y reconoce su papel en el fomento de la reforma, el apoyo a la educación permanente y el desarrollo de una confianza mutua entre los Estados miembros, así como entre los principales interlocutores en EFP.

El informe intermedio hace un llamamiento a favor de que se desarrollen de manera prioritaria referencias y principios europeos comunes y se apliquen a escala nacional teniendo en cuenta la situación de cada país y respetando las competencias de los Estados miembros.

---

<sup>1</sup> Adoptada el 19 de diciembre de 2002. DO C 13, 18.01.2003, p.2.

<sup>2</sup> Informe conjunto, en materia de educación, del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación de la estrategia de Lisboa: "Educación y formación 2010: urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa".

Desde noviembre de 2005 el Consejo ha adoptado una serie de actos como consecuencia de una cooperación reforzada en materia de educación y formación profesionales (EFP), en particular en lo que se refiere al capital humano para la cohesión social y la competitividad <sup>1</sup>, la orientación permanente <sup>2</sup>, los principios para la determinación y convalidación de la educación no formal e informal <sup>3</sup> y la garantía de calidad en materia de EFP <sup>4</sup>; [también ha adoptado una posición común sobre el marco único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass)].

RECONOCEN que

El proceso de Copenhague ha concedido mayor relieve a la educación y formación profesionales a escala europea y dentro de la estrategia de Lisboa. Los Estados miembros y las partes interesadas han alcanzado un entendimiento común de los retos que se plantean, han acordado estrategias para hacerles frente y han desarrollado medios para llevar a la práctica estas estrategias.

No obstante, para alcanzar los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación profesionales se necesita impulsar en mayor medida este ámbito en el contexto de "Educación y formación 2010" de conformidad con el proceso de Copenhague, así como su aplicación a escala nacional y de la UE, teniendo particularmente en cuenta las referencias y principios europeos comúnmente acordados en el Consejo.

DESTACAN que

El proceso de Copenhague seguirá fijando prioridades políticas para lograr los objetivos de Lisboa en materia de educación y formación profesionales merced al programa de trabajo "Educación y formación 2010", y conseguir así un auténtico mercado laboral europeo. El informe intermedio conjunto incluye una serie de resortes y prioridades basados en reformas e inversiones en ámbitos clave para convertir los sistemas de educación y formación en una referencia de calidad mundial para 2010 y hacer del aprendizaje permanente una realidad concreta. Ello implica movilizar eficazmente las inversiones necesarias y centrarse en el desarrollo permanente de las competencias básicas de los ciudadanos, por ejemplo aprendiendo a aprender, innovar y desarrollar el espíritu empresarial.

---

<sup>1</sup> DO C 295 de 5.12.2003.

<sup>2</sup> 9286/04 EDUC 109 SOC 179, mayo de 2004.

<sup>3</sup> 9600/04 EDUC 118 SOC 253, mayo de 2004.

<sup>4</sup> 9599/04 EDUC 117 SOC 252, mayo de 2004.

De conformidad con los principios de la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002, "las medidas deberían ser voluntarias y ejecutadas principalmente a través de una cooperación ascendente".

La educación y formación profesionales ocupan un lugar cada vez más importante en todos los niveles educativos. Ello hace necesario ocuparse especialmente de la complementariedad y de los vínculos entre la EFP y la enseñanza general, en particular en relación con la educación superior.

ACUERDAN que

A escala nacional, debería darse prioridad a:

- i) La utilización de instrumentos, referencias y principios comunes para apoyar la reforma y desarrollo de sistemas y prácticas de educación y formación profesionales, por ejemplo en lo que se refiere a la transparencia (Europass), la orientación permanente, la garantía de la calidad y la identificación y validación de la educación no formal y de la educación informal. Para ello deberán fortalecerse los vínculos mutuos entre dichos instrumentos y aumentarse la sensibilización de las partes interesadas, a escala nacional, regional y local, para mejorar así la visibilidad y comprensión mutua.
- ii) Mejorar, si procede, la incentivación de "la formación a través de los sistemas fiscales y de seguridad social", tal como recomendaba el Consejo Europeo de Lisboa <sup>1</sup>.
- iii) El recurso al Fondo Social Europeo y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para apoyar la reforma de la educación y formación profesionales. Sin perjuicio de un acuerdo sobre los futuros fondos estructurales de la UE, y de acuerdo con las orientaciones políticas de esos fondos durante el periodo 2007-2013, deberán apoyar el papel primordial de la educación y la formación en el fomento de desarrollo económico y la cohesión social, así como de los objetivos de Educación y Formación 2010", en particular, las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y el desafío de renovar y actualizar las cualificaciones de una población que envejece.

---

<sup>1</sup> Conclusiones de la Presidencia: punto 23.

- iv) El desarrollo posterior de los sistemas de EFP para responder a las necesidades de las personas y de los grupos que corren un riesgo de exclusión social y del mercado laboral, en particular aquéllas que han abandonado los estudios pronto, las que disponen de pocas cualificaciones, los migrantes con minusvalías y los desempleados. Esta reforma debería basarse en una combinación de inversiones con objetivos concretos, una evaluación de los aprendizajes anteriores y la organización de una formación y un aprendizaje bien adaptados.
- v) El desarrollo y la aplicación de enfoques educativos abiertos que permitan a cada cual definir trayectorias individuales, apoyados por una orientación y un asesoramiento apropiados. Esto debería complementarse mediante el establecimiento de marcos flexibles y abiertos de EFP a fin de que así se reduzcan las barreras entre la educación y la formación profesional y la enseñanza general, y aumentar así la progresión entre la formación inicial y la permanente y la educación superior. Además, deberían emprenderse acciones para integrar la movilidad en la formación inicial y continua.
- vi) Una educación y formación profesional de mayor pertinencia y calidad, mediante la participación sistemática de todas las partes interesadas en su evolución a nivel nacional, regional o local, especialmente en cuanto a la garantía de calidad. A tal fin, debería permitirse a las instituciones EFP participar en proyectos pertinentes de cooperación y animarlas a ello. Es especialmente importante hacer más hincapié en definir, en una fase precoz, las cualificaciones que se necesitan, y planificar la organización de la EFP; a este respecto desempeñarán un papel importante los principales interesados, incluidos los interlocutores sociales.
- vii) El mayor desarrollo de entornos que favorezcan el aprendizaje en los centros de formación y en el lugar de trabajo. Esto supone realzar y aplicar enfoques pedagógicos que fomenten el aprendizaje organizado por el propio estudiante y empleen el potencial proporcionado por las TIC y el aprendizaje por medios electrónicos, mejorándose así la calidad de la formación.
- viii) proseguir el desarrollo de las competencias de los profesores y formadores en materia de EFP de forma que reflejen sus necesidades concretas de aprendizaje y los cambios que ha sufrido su función como consecuencia del desarrollo de este tipo de educación.

## CONVIENEN EN QUE

A nivel europeo debe darse prioridad a

- i) la consolidación de las prioridades del proceso de Copenhague y la facilitación de la puesta en práctica de resultados concretos.
- ii) el desarrollo de un marco abierto y flexible de cualificaciones europeas basado en la transparencia y la confianza mutuas, que sirva de referencia común y abarque tanto la EFP como la enseñanza superior y se rija sobre todo por las competencias y los resultados del aprendizaje.
- iii) el desarrollo y la aplicación de un sistema europeo de transferencia de créditos de la EFP (EFPCE) a fin de que los discentes puedan aprovechar los logros resultantes de sus trayectorias de aprendizaje previas cuando se transfieran de un sistema nacional de EFP a otro.
- iv) el estudio de necesidades de enseñanza específicas y de las modificaciones de la función de los profesores y formadores de la EFP y de posibilidades de hacer más atractiva su profesión, incluida la actualización continuada de sus capacidades profesionales.
- v) la mejora del alcance, precisión y fiabilidad de las estadísticas de la EFP con el fin de evaluar los avances.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS

- racionalicen y modernicen, de conformidad con el Informe provisional conjunto, los procesos de educación y formación a nivel europeo, introduciendo las prioridades de las anteriores conclusiones y de los grupos del proceso de Copenhague en el marco del programa de trabajo Educación y Formación 2010

- preparen y estudien propuestas para un Marco Europeo de Cualificaciones y un proyecto de Sistema Europeo de Transferencias de Créditos en materia de EFP
  
- desarrollen un enfoque coherente y una cooperación más estrecha, a nivel tanto nacional como europeo, con
  - la enseñanza superior, incluidas las características resultantes del proceso de Bolonia
  - las políticas europeas económica, de empleo, de desarrollo sostenible y de inclusión social (por ejemplo, en relación con los Planes de acción nacionales)
  - y entre la investigación, la práctica y la política, mediante redes e intercambios de información y buenos ejemplos de políticas y prácticas
  
- faciliten información sobre los avances realizados y las futuras acciones para desarrollar la EFP en las que participen todos los agentes interesados a nivel nacional, como parte del informe bienal integrado sobre "Educación y Formación 2010", en el contexto de aplicación de estrategias nacionales de formación permanente
  
- creen vínculos más estrechos con participantes clave, incluidos los interlocutores sociales a nivel europeo, nacional, regional y sectorial, teniendo en cuenta el "Marco de acciones para el desarrollo permanente de competencias y cualificaciones" <sup>1</sup> de los interlocutores sociales
  
- aprovechen plenamente el actual programa Leonardo da Vinci y el futuro programa de acción integrado en el ámbito de la formación permanente para apoyar el desarrollo, la puesta a prueba y la ejecución de acciones innovadoras para llevar adelante la reforma de la EFP.

---

<sup>1</sup> CES, UNICE, CEEP, UEAPME, 28 de febrero de 2002.